

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	020-2023-2-0282		
Título del informe:	CAPTACIÓN DE RECURSOS POR EL SALUDPOL Y SU EJECUCIÓN, EMISIÓN DE CARTAS DE GARANTÍA Y OTORGAMIENTO DE REEMBOLSOS ECONÓMICOS		
Objetivo de la auditoría:	ESTABLECER SI LA EJECUCIÓN DE RECURSOS CAPTADOS POR EL SALUDPOL; ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SALUD ATENDIDAS MEDIANTE CARTAS DE GARANTÍA Y REEMBOLSOS ECONÓMICOS, CUMPLIERON CON LA NORMATIVA APLICABLE; Y, SI ALCANZARON LA FINALIDAD DEL FONDO.		
Entidad auditada:	MINISTERIO DEL INTERIOR		
Monto auditado:	S/ 698,353,220.87		
Monto examinado:	S/ 698,353,220.87		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SAN ISIDRO
Fecha de emisión del informe:	07/08/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MINISTERIO DEL INTERIOR		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	Observaciones: 1 Funcionarios del Saludpol, aduciendo gastos de S/ 297 500,00 para obtención de certificado ITSE y limitaciones por reducidas vías de acceso, favorecieron a postor con la suscripción de contrato de arrendamiento de local para la sede central de la Entidad, por S/ 1 269 894,68, trasladando la sede central ubicada en Pueblo Libre a local ubicado en Chorrillos, asumiendo gastos de S/ 1 399 649,13 en acondicionamiento, ampliaciones y traslados a la nueva sede; careciendo las instalaciones contratadas de las dimensiones adecuadas a sus necesidades, además de no contar con zonificación compatible para uso de oficinas; y que, a la fecha no cuenta con certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, aun cuando este fue la causa del traslado. 2 Funcionario de la Unidad de Logística y Patrimonio del Saludpol realizó inadecuada evaluación de oferta, adjudicando la buena pro de la Contratación Directa n.° 003-2022-IN/SALUDPOL y contrato por S/. 188 985.46 a proveedor que incumplía con los requisitos de formación técnica y experiencia de
---	--

	especialistas presentados, afectando el correcto funcionamiento de la Administración Pública, así como la eficiencia de la contratación. 3 Omisión en el registro en la plataforma del Seace de las órdenes de compra y órdenes de servicio emitidas por el Saludpol entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2023 ocasiona afectación a la transparencia, publicidad y acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. 4 Inadecuada auditoría médica financiera a la liquidación de servicios de salud atendidos por medio de cartas de garantía, ocasionó pagos por S/ 7 033 872,15 a Ipress no PNP sin contar con la liquidación detallada de las prestaciones de salud ni la acreditación de las prestaciones con la declaración jurada de los beneficiarios, afectando el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. 5 Funcionarios del Saludpol favorecieron a beneficiarios en cuyas solicitudes presentaron comprobantes de pago no autorizados por la Sunat y que no habrían sido emitidos por el proveedor a nombre del Saludpol, así como, recetas vale cuya validez ha sido cuestionada por la Ipress PNP y, otras que carecían del sello "sin stock", afectando el correcto uso de los recursos públicos y funcionamiento de la Administración Pública, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 232 500,00. 6 Servidores de la Dirección del Asegurado y Oficina de Administración del Saludpol posibilitaron el pago por reembolsos económicos ascendentes a la suma de S/ 95 994,49, debido a que no verificaron que las solicitudes cumplan con los requisitos exigidos por la normativa interna, ocasionando afectación al uso eficiente de los recursos públicos. 7 Locador fue contratado por S/ 36 000,00 como analista y especialista en gestión de compras de prestaciones de salud en el Saludpol, valiéndose de documentación presuntamente falsa para acreditar el perfil exigido y la experiencia requerida, ocasionando afectación a la legalidad de la contratación y al correcto funcionamiento de la Administración Pública. 8 Designación del jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo y Planes de Salud de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud del Saludpol se efectuó sin haberse acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia específica, afectando la idoneidad y legalidad en el acceso y correcto funcionamiento de la Administración Pública. 9 Funcionario del Saludpol contrató mediante órdenes de servicio por S/ 36 580,00, a proveedor que no reunía la experiencia requerida en los términos de referencia del área usuaria, afectando el correcto funcionamiento de la Administración Pública, así como, la eficiencia de las contrataciones.
2	Recomendaciones: Al Ministro del Interior: 1. Disponer al Presidente del Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - Saludpol, realice las acciones dirigidas a que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios, exfuncionarios, servidores y exservidores públicos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - Saludpol, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. Al Órgano Instructor: 2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - Saludpol, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia. A la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior: 3. Iniciar las acciones civiles y/o penales contra los funcionarios, exfuncionarios, servidora y ex locador comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 5 y 7 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan; asimismo, en el ámbito de sus competencias,

requerir a la Entidad la documentación correspondiente a los expedientes de órdenes de servicio emitidas a nombre del señor Juan Onder Morán Colán previas al período del hecho advertido en la observación n.º 7 del presente Informe de Auditoría, a fin de determinar si para dichas contrataciones, el proveedor presentó los misma documentación que carece de veracidad.

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios:

4. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios, exfuncionarios y profesional comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1 y 5 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan; asimismo, en el ámbito de sus competencias, evaluar intervención de los terceros partícipes, en calidad de beneficiarios de la Entidad, conforme a lo señalado en el numeral V. del presente Informe de Auditoría, a fin de determinar las acciones que correspondan.

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Ministro del Interior:

5. Conformar una comisión de trabajo a nivel del Sector Interior, que tenga como objetivo la revisión y optimización de los lineamientos para el proceso de atención de prestaciones de salud mediante cartas de garantía, en sus etapas de emisión, ejecución y liquidación, en los cuales se considere, entre otros, el seguimiento previo a la ampliación de cartas de garantía y se mejoren los controles referidos al pago; cuyo documento resultante conlleve a la modificación de los lineamientos, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio médico y el uso eficiente de los recursos captados por el Saludpol.

6. Conformar una comisión de trabajo a nivel del Sector Interior, que tenga como objetivo la revisión y optimización de los lineamientos para el proceso de otorgamiento de reembolsos económicos cobaturados por el Saludpol, en los cuales se determinen las funciones de los intervinientes en cada una de las etapas del proceso; así como los controles y acciones de supervisión respecto a la revisión del cumplimiento de requisitos, previo a su conformidad y otorgamiento; cuyo documento resultante conlleve a la modificación de los lineamientos, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del Saludpol.

7. Conformar una comisión de trabajo a nivel del Sector Interior que tenga como objetivo formular el procedimiento, metodología u otro que permita identificar y/o determinar aquellos ítems que deban ser considerados como gastos administrativos del Saludpol y emitir la norma o disposición que contiene su formalización para su aplicación por el Saludpol; situación que permitirá el adecuado cumplimiento del porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) dispuesto en la normativa vigente; teniendo en cuenta que, su uso, distribución o asignación errados podrían estar afectando la finalidad del Saludpol, prevista en la norma, que es el financiamiento de prestaciones de salud del personal policial y sus derechohabientes; así como, facilitar las acciones de revisión interna y control posterior a la ejecución de los recursos captados.

8. Conformar una comisión de trabajo a nivel del Sector Interior que tenga como objetivo determinar si, en la suscripción del contrato n.º 004-2022-IN/SALUDPOL, existieron inobservancias de las normas vigentes, por parte del contratista, cuyas recomendaciones resultantes conlleven al Saludpol a la adopción de las acciones de gestión y legales que correspondan, con la finalidad de asegurar la observancia del marco legal en salvaguarda de sus intereses.

Al Presidente del Directorio del Saludpol:

9. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Oficina de Administración supervise que la Unidad de Logística y Patrimonio, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, adopte los controles y acciones necesarias que aseguren la elaboración de términos de referencia de las contrataciones directas que sean acordes con las necesidades de la Entidad, así como los mecanismos de control en la determinación del valor referencial de los procedimientos de contratación directa, con la finalidad de asegurar el cumplimiento diligente de las funciones a su cargo y la observancia de la normativa vigente; así como fomentar la transparencia en las actuaciones de las contrataciones realizadas por la Entidad.

10. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Oficina de Administración adopte los controles y acciones necesarias de supervisión que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente para el registro de las órdenes de compra y órdenes de servicio por la Unidad de Logística y Patrimonio, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, a fin de fomentar la transparencia y publicidad en las contrataciones realizadas.

11. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, se actualicen las funciones de tercer nivel organizacional, en las que se incorpore entre las funciones de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración, el registro de información de las órdenes de compra y órdenes de servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo las anuladas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y, con la finalidad de dotar de transparencia a las contrataciones de la Entidad.
12. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Dirección de Prestaciones de Salud del Saludpol adopte las acciones de control y supervisión necesarias que optimicen la labor de los médicos auditores a cargo de la auditoría médica financiera, con la finalidad de asegurar que la Entidad identifique y, de ser el caso, comunique para subsanación, las situaciones de incumplimiento de requisitos por las lpress no PNP, previo al pago de prestaciones de salud atendidas mediante cartas de garantía, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos de la Entidad.
13. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Oficina de Administración, implemente procedimientos para la verificación de la veracidad de la documentación sustentante de la formación y experiencia presentada por proveedores previa a su contratación como locadores, con la finalidad de optimizar el proceso de contratación y brindar seguridad a la Entidad respecto de la idoneidad del locador contratado.
14. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Oficina de Administración, con la participación de la Unidad de Logística y Patrimonio, optimice la normativa interna para la contratación por montos menores a 8 UIT respecto a la elaboración de los términos de referencia, donde se instruya a las áreas usuarias acerca de la documentación necesaria para acreditar los requisitos de experiencia en las contrataciones; así como, respecto al rol de supervisión de la contratación por parte de la Jefatura de la Oficina de Administración.
15. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Oficina de Administración, implemente procedimientos para la elaboración de los informes técnicos elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, referidos a la evaluación de la formación y experiencia de profesionales previo a su designación como funcionarios de la Entidad, donde se evidencie la revisión del cumplimiento del perfil exigido en la normativa aplicable, con la finalidad de optimizar el proceso de elección y designación de funcionarios.
16. Disponer al Gerente General del Saludpol que, la Oficina de Administración, implemente procedimientos para la elaboración de informes de la Unidad de Logística y Patrimonio, a través de los cuales se evidencie la revisión de la documentación que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida a los proveedores de bienes y servicios previa a su contratación mediante la modalidad de contratación por montos menores a 8 UIT, con la finalidad de optimizar el proceso de contratación y brindar seguridad a la Entidad respecto de la idoneidad del proveedor contratado.
17. Disponer al Gerente General del Saludpol que adopte las acciones que correspondan ante las instancias competentes respecto a la inexistencia física de expedientes de órdenes de compra y órdenes de servicio, así como expedientes de pago a nombre de proveedores, entre otros, relacionados a contrataciones efectuadas por la Entidad, a fin de asegurar el esclarecimiento de hechos que afectan el orden administrativo del Saludpol; así como, el inicio de las acciones legales contra quienes resulten responsables.
18. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Oficina de Administración, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, realice las gestiones para la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por Servir, para garantizar la idoneidad en el acceso a la función pública de los funcionarios y servidores que contrate la Entidad; sin perjuicio de la comunicación a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades, de corresponder.
19. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Oficina de Administración, a cargo de la Unidad de Tesorería, adopte controles a la documentación que sustenta las operaciones de los aportes percibidos por la Entidad, a fin de garantizar la trazabilidad y transparencia de la información y documentación de la captación de recursos de la Entidad.
20. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Dirección del Asegurado adopte controles automáticos para el registro de la información de los asegurados de la Entidad; así como, la revisión y actualización de la base de datos de los asegurados, a fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información de los afiliados que provea de transparencia al cumplimiento de objetivos y metas del Saludpol.

21. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Dirección de Prestaciones de Salud revise el Sistema de Procedimientos Médicos a fin de evaluar, juntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información, la implementación de modificaciones para la carga de informes médicos de auditoría de pertinencia, y la carga automática de los establecimientos que cumplen la categoría exigida para la prestación de los servicios requeridos para efectuar un adecuado estudio de mercado, a fin de garantizar la confiabilidad e integralidad y transparencia en el procedimiento de emisión de cartas de garantía y seguimiento de los procedimientos de control que derivan en la emisión de cartas de garantía.
22. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Dirección de Prestaciones de Salud, en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Saludpol implementen acciones para la optimización de los lineamientos para el proceso de auditoría médica financiera que realiza el Saludpol previo al pago a las Ipress no PNP por concepto de prestaciones de salud atendidas con la emisión de cartas de garantía; así como normativa interna relacionada a dicho procedimiento de pago; en los cuales se considere, entre otros, la inclusión de información en el modelo de declaración jurada mediante la cual, el paciente acredite la prestación de salud recibida, con precisión de información del inicio y término de la atención, procedimientos médicos recibidos y, número de carta de garantía vinculada a la atención, con la finalidad de mejorar los controles al pago de prestaciones de salud atendidas mediante cartas de garantía.
23. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Dirección del Asegurado, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, evalúe la incorporación de funcionalidades al Sistema de Reembolsos, entre estas, la digitalización de solicitudes y documentación sustentante, la verificación de la autorización de comprobantes de pago en la Sunat y, la verificación del precio de los productos farmacéuticos en el Observatorio de Medicamentos de la Digemid, con la finalidad de optimizar los controles en el proceso de otorgamiento de reembolsos económicos cobaturados por el Saludpol.
24. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Oficina de Administración, a cargo de la Unidad de Tesorería, establezca los controles para el archivamiento de expedientes de pago por concepto de otorgamiento de reembolsos económicos cobaturados por el Saludpol, que aseguren la incorporación de las actuaciones de las áreas intervinientes; así como el registro de las derivaciones de dichas áreas en las hojas de trámite con las que se inicia la tramitación en la Entidad, a fin de cautelar que el expediente se conserve de forma integral; y, posibilitar la trazabilidad de la atención de las solicitudes de otorgamiento de reembolsos económicos.
25. Disponer al Gerente General del Saludpol que, bajo su supervisión, la Oficina de Administración, a cargo de la Unidad de Tesorería, adopte las acciones a fin de asegurar el adecuado archivo y conservación de la documentación obrante en los expedientes de pago por concepto de otorgamiento de reembolsos económicos, con la finalidad de asegurar la integridad y conservación de la documentación presentada por los beneficiarios, como sustento de los reembolsos económicos solicitados y otorgados por la Entidad.

3

Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):						
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
08076841	GREGORIA YOJANY LLACSAHUANGA NUÑEZ				X	
08439665	OSCAR RUBEN TERAN GARCILAZO DE LA VEGA				X	
40341320	HUGO MANFRED VILDOZOLA FLORES				X	
06629434	JUDITH ROSA HUIMAN BARRIOS	X	X			X
42928488	SHIRLEY INDIRA ORTIZ GARCIA	X	X		X	X
44013296	VICTOR ENRIQUE ROBLES PIZARRO				X	
44197439	KAREN SMITH PALACIOS CORDOVA	X			X	
00456476	ABDIAS CAHUANA CACEDA				X	
10007634	CARLOS ZEVALLOS PACHAS		X			X
16439753	GUADALUPE DEL ROSARIO VARILIAS HURTADO				X	
42021238	CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS PILCO				X	
07561716	JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ				X	
41007504	JASON PETER LUDEÑA MEDINA				X	

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
44806038	LENNIN JUBER LUCANA PUCHURI				X	
45499730	ROSALIA EILENN MENDOZA ZUÑIGA				X	
45240984	JUAN ONDER MORAN COLAN		X			
46334984	LUIGI PIERRE MAURICE ESPINOZA MELLADO		X		X	X

2023-CPO-0282-00020